

V CONVOCATORIA DEL PREMIO DE EXCELENCIA FUNDACIÓN VIRGEN DE LA FUENSANTA PARA ESTUDIANTES DE LA UCLM CON DISCAPACIDAD

El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha y la Fundación Virgen de la Fuensanta con fecha 14 de junio de 2021 han suscrito un convenio de colaboración, que tiene entre sus objetivos la promoción del talento y la excelencia académica. Con este proyecto, la Fundación mantiene su apuesta por la formación universitaria de los estudiantes con discapacidad.

El objetivo de esta convocatoria es reconocer el esfuerzo, el trabajo, la constancia y el sacrificio de los estudiantes con discapacidad, reconociendo los méritos académicos adquiridos y que han obtenido calificaciones excelentes en sus estudios universitarios de Grado en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Esta convocatoria pretende premiar al estudiante que ha cursado con mayor brillantez sus estudios de Grado, con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporta una asignación económica. Es una de las formas para incentivar y reconocer el rendimiento académico y la cultura del mérito y la excelencia.

A la vista de todo lo anterior, se publica la presente convocatoria para la concesión del premio de acuerdo con las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DOTACIÓN ECONÓMICA

A estos efectos, la Fundación Virgen de la Fuensanta y el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha convoca un premio que será asignado en función de la puntuación total obtenida, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de esta convocatoria, destinado al estudiante que haya finalizado los estudios de Grado en la UCLM en el curso académico 2024-25.

El premio está dotado con 3.000 euros, financiado exclusivamente por la Fundación Virgen de la Fuensanta, y un diploma acreditativo de esta distinción.

Todos los estudiantes que reciban becas o premios de la Fundación Virgen de la Fuensanta tienen la posibilidad de disfrutar de unos días, totalmente gratis, en las instalaciones de que dispone la Fundación Virgen de la Fuensanta en Millana (Guadalajara), incluido alojamiento y manutención, durante el curso académico, incluido los meses de verano.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1 Estudiantes con discapacidad que hayan finalizado los estudios de Grado en la UCLM en el curso académico 2024-2025, en el número de cursos académicos que establece para cada titulación el itinerario recomendado por la universidad.

2.2 Tener una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%.

2.3 Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1998.

3. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la universidad o en cualquiera de las dependencias contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se utilizará el impreso normalizado del **anexo I**, que estará disponible en la página web del Consejo Social <https://www.uclm.es/consejo-social/consejo-social/convocatorias>

Se acompañará junto a su solicitud, la siguiente **documentación**, sin perjuicio de que el jurado de selección pueda requerir otra documentación adicional:

- a) Copia del D.N.I. del solicitante.
- b) Copia del certificado oficial de discapacidad actualizado emitido por el organismo correspondiente.
- c) Copia de la certificación académica oficial de los estudios de Grado finalizados en el curso académico 2024-2025.
- d) Copia del certificado de depósito para la expedición del título oficial de Grado.

En cualquier caso, será responsabilidad del solicitante la veracidad de los documentos, autorizaciones y firmas aportados. La falsedad u ocultación de dichos datos será causa de revocación del premio, sin perjuicio de las medidas legales que se puedan interponer según el caso.

La universidad comprobará la exactitud de los datos que figuran en la solicitud y especialmente la titulación obtenida por el candidato.

El plazo para presentar las solicitudes será del 1 al 30 de septiembre 2025.

4. BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La puntuación final otorgada a cada uno de los candidatos, para adjudicar el premio, será la suma de los siguientes elementos baremados en la forma que se indica. En el supuesto de que haya dos estudiantes con la misma puntuación, se adjudicará al estudiante con mayor número de matrículas de honor, sobresalientes, y así sucesivamente.

4.1 *Nota media del expediente académico.*

Para calcular la nota media de cada candidato a los efectos de esta convocatoria, se tomará la nota media de su expediente académico completo en la escala 0-10, incluyendo los complementos de formación cursados y los créditos superados que excedan de los mínimos requeridos para obtener la titulación. Los trabajos de fin de grado en los planes

estructurados en créditos computarán por el número de créditos que tengan asignados en el plan de estudios.

En todo caso, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas dividida por el total de éstas, ponderando el número de créditos que integran cada una de las asignaturas. Aquellas asignaturas que no tengan calificación y únicamente consten como apto o superado no serán tenidas en cuenta a ningún efecto.

En el caso de asignaturas convalidadas o reconocidas, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la asignatura o asignaturas que den origen a la convalidación.

En el supuesto de que dos o más asignaturas se convaliden por una única asignatura, se computará la nota media de todas ellas.

En el caso de que no figure la calificación numérica en un expediente académico, la valoración de cada una de las distintas calificaciones será la siguiente:

- a) Matrícula de honor: 10 puntos.
- b) Sobresaliente: 9 puntos.
- c) Notable: 7,5 puntos.
- d) Aprobado: 5,5 puntos.

4.2 Grado de discapacidad del solicitante.

Se valorará este apartado con un máximo de 2 puntos, multiplicando el grado de discapacidad por el coeficiente de ponderación de 0,02.

5. LISTA DE ADMITIDOS Y SELECCIÓN DEL PREMIADO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha elaborará un listado provisional, con los solicitantes admitidos y de aquellos cuya documentación sea incompleta, con especificación del defecto a subsanar. Será expuesto en la página web del Consejo Social.

Para la subsanación de dichos defectos se otorga un plazo de 5 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mencionado listado, finalizado el cual se examinará la documentación aportada en fase de subsanación.

5.2. Para el estudio y baremación de las solicitudes presentadas y propuesta del premiado se constituirá un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

- a) El presidente del Consejo Social, o persona en quien delegue, que actuará como presidente de la Comisión
- b) El Rector, o persona en quien delegue.
- c) El presidente de la Fundación Virgen de la Fuensanta, o persona en quien delegue.

- e) Un representante del colectivo de personas con discapacidad de la región (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de Castilla-La Mancha, CERMI)
- f) Un representante de los estudiantes.
- g) Un funcionario del PAS del Consejo Social, que actuará como secretario.

El Jurado de selección emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. A la vista de dicho informe y del expediente, el presidente de la Fundación Virgen de la Fuensanta formulará propuesta de resolución provisional con las puntuaciones correspondientes.

Las puntuaciones provisionales asignadas se harán públicas en la página web del Consejo Social, para que los interesados, en el plazo de 10 días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez resueltas las alegaciones, el presidente de la Fundación Virgen de la Fuensanta dictará la resolución definitiva de adjudicación del Premio, que se publicará en la página web del Consejo Social, poniendo fin a la vía administrativa.

6. ENTREGA Y PAGO DEL PREMIO.

El premio será concedido por la Fundación Virgen de la Fuensanta, previa propuesta del Jurado de selección. La decisión será discrecional e inapelable, pudiendo el premio ser declarado desierto o concedido ex – aequo.

El premiado facilitará a la Fundación el número de cuenta bancaria donde se le abonará su importe.

El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales aportados por los candidatos en el marco de esta convocatoria serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales aportados por los solicitantes en el marco de esta convocatoria serán tratados exclusivamente para la gestión del proceso de concesión de las ayudas, incluida la difusión por cualquier medio de comunicación de la información sobre el fallo de la convocatoria.

ANEXO I

SOLICITUD DEL PREMIO DE EXCELENCIA FUNDACIÓN VIRGEN DE LA FUENSANTA PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON DISCAPACIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:DOMICILIO:

LOCALIDAD: CÓDIGO POSTAL

E-MAIL:TELÉFONO:

SOLICITA, tomar parte en la convocatoria del Premio de Excelencia Fundación Virgen de la Fuensanta para estudiantes de la UCLM con discapacidad, a cuyos efectos expone:

Que ha finalizado en el curso 2024-25 los estudios de Grado en

.....
en la Escuela/Facultad.....de la UCLM.

Los datos personales aportados por los candidatos en el marco de esta convocatoria serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales aportados por los solicitantes se tratarán exclusivamente para la gestión del proceso de concesión de las ayudas, incluida la difusión por cualquier medio de comunicación de la información sobre el fallo de la convocatoria. Los candidatos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición al tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiéndose un escrito a la Fundación Virgen de la Fuensanta, a la dirección postal C/ Educación, 22-24, 19127-Millana (Guadalajara) o enviando un correo electrónico a info@fundacionfuensanta.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad.

En _____, a ____ de _____ de 2025

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- ☐ Copia del documento nacional de identidad.
- ☐ Copia del certificado oficial de discapacidad emitido por el organismo correspondiente.
- ☐ Copia de la certificación académica de los estudios finalizados de Grado en la UCLM.
- ☐ Copia del certificado de haber solicitado el título de Grado en la UCLM.

PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN VIRGEN DE LA FUENSANTA. C/ Educación, 22-24, 19127-Millana (Guadalajara)

Los datos personales de los participantes en esta convocatoria serán accesibles para los miembros del Jurado de selección exclusivamente para que realicen la baremación de las solicitudes y para que elaboren el listado de propuesta de beneficiarios, reservas y excluidos, según el procedimiento establecido en la presente convocatoria.

Según lo establecido en el convenio de colaboración suscrito con fecha 14 de junio de 2021 entre la Fundación Virgen de la Fuensanta y la Universidad de Castilla La-Mancha para la gestión de estas ayudas, la Fundación ejercerá la función de responsable del tratamiento de los datos personales y la UCLM la de encargado del tratamiento, en los términos y condiciones establecidas en el citado convenio.

Los candidatos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición al tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiéndose un escrito a la Fundación Virgen de la Fuensanta, a la dirección postal C/ Educación, 22-24, 19127-Millana (Guadalajara) o enviando un correo electrónico a info@fundacionfuensanta.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad.

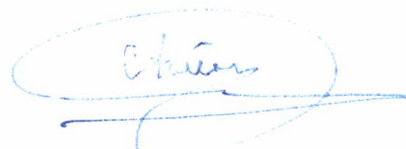
Albacete, 21 de mayo de 2025

CONSEJO SOCIAL de la UCLM



D. Félix Sanz Roldán
Presidente

FUNDACIÓN VIRGEN DE LA FUENSANTA



D. Crispulo Doñoro Molero
Presidente